



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



SECRETARÍA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de febrero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 1.131.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
- V. Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. Decreto N°662 Aprueba Reglamento de la Ley sobre la Economía Circular en la Adquisición de Bienes y Servicios de los Organismos del Estado, Aprobada por el Artículo segundo de la Ley N°21.634.
- VII. Ley N°21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las Compras del Estado.
- VIII. Ley N°21.595, Ley de Delitos Económicos.
- IX. Ley N°20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- X. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XI. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XII. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- XIII. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- XIV. Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XV. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVII. Memorándum N°23, de fecha 19 de enero de 2026, de la Dirección de Servicios Traspasados – Área Cementerio.
- XVIII. Memorándum N°299, de fecha 25 de febrero de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante **Memorándum N°23**, de fecha 19 de Enero del 2026, la Dirección de Servicios Traspasados – Área Cementerio, solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar Licitación Pública con el fin de celebrar un contrato para el **“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA MOTOR GENERADOR, SISTEMA HIDRONEUMÁTICO, ESPEJO DE AGUA Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO”**.
- II. Que, la Municipalidad de Alto Hospicio en su calidad de administradora de la comuna de Alto Hospicio, llama a licitación pública con el fin de celebrar un contrato para el **“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA MOTOR GENERADOR, SISTEMA HIDRONEUMÁTICO, ESPEJO DE AGUA Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO”**, con la finalidad de asegurar la continuidad operativa y el correcto funcionamiento de los equipos, además de prevenir fallas, reducir los riesgos operacionales evitando las interrupciones en el funcionamiento del recinto.

- III. Que, revisado el **Catálogo de Convenio Marco** y el **Catálogo de Economía Circular** disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que los servicios requeridos no se encuentran disponibles ni cuentan con alternativas sustentables equivalentes que permitan satisfacer los requerimientos técnicos exigidos por el municipio, posiblemente debido a la naturaleza específica de los servicios requeridos. En consecuencia, procede efectuar la contratación mediante la modalidad de licitación pública, conforme a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley N°21.634.
- IV. Que, en razón de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y los principios de eficiencia y continuidad del servicio, se justifica plenamente recurrir a un proceso de licitación pública que permita adquirir los servicios requeridos en las condiciones técnicas y de disponibilidad necesarias.
- V. Que, mediante **Memorándum N°299**, de fecha 25 de Febrero del 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública para el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA MOTOR GENERADOR, SISTEMA HIDRONEUMÁTICO, ESPEJO DE AGUA Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.



DECRETO:

AUTORIZASE, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la **Propuesta Pública N°018/2026** denominada **"Servicio de Mantenimiento Preventiva y Correctiva para Motor Generador, Sistema Hidroneumático, Espejo de Agua y Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas del Cementerio Municipal de la Comuna de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público 3447-34-LE26.

2.- **APRUÉBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la **Propuesta Pública N°018/2026**, denominada **"Servicio de Mantenimiento Preventiva y Correctiva para Motor Generador, Sistema Hidroneumático, Espejo de Agua y Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas del Cementerio Municipal de la Comuna de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público: 3447-34-LE26, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso:

Publicación	: Jueves, 26 de Febrero del 2026.
Inicio Consultas	: Jueves, 26 de Febrero del 2026, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	: Martes, 03 de Marzo del 2026, hasta las 16:00 hrs.
Respuestas	: Jueves, 05 de Marzo del 2026, a las 17:00 hrs.
Cierre de Ofertas	: Lunes, 09 de Marzo del 2026, a las 16:00 hrs.
Apertura	: Lunes, 09 de Marzo del 2026, a las 16:30 hrs.

4.- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.

- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que este designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.
- **Director de Servicios Traspasados** o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.

6.- La presente propuesta pública **no considera la presentación de garantía por concepto de seriedad de la oferta**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.

7.- La presente propuesta pública **si considera la constitución de garantía de fiel cumplimiento del contrato**, la cual debe cumplir con los Art. 243° y 246° de las Bases Administrativas.

8.- Los integrantes de la Comisión Evaluadora estarán sujetos a las disposiciones de la Ley N°20.730 sobre Lobby y deberán suscribir, por cada procedimiento, una declaración de ausencia de conflictos de interés y confidencialidad, según lo establece el Art. 35° Nonies de la Ley N°21.634.

9.- La **Unidad Técnica** a cargo de la presente propuesta será la **Dirección de Servicios Traspasados - Área Cementerio (en adelante DST – Cementerio)**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación del presente proceso licitatorio.

10.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y el profesional designado para las gestiones administrativas asociados al proceso licitatorio será Don Carlos Mejías Paz, correo electrónico: cmejias@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

11.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto y sus bases respectivas en el portal www.mercadopublico.cl, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JJD/jchl
Distribución

- Dir. Control.
- Secoplac
- Adm. Municipal.